

ADICION No: 01 AL CONTRATO 054 DE 2018

PROCESO No: SS18- 058

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: SOCIEDAD DE CIRUGIA PEDIATRICA DE NORTE DE SANTANDER
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA PEDIATRICA
VALOR INICIAL: \$ 144.162.895
VALOR ADICIÓN 1: \$ 72.081.447
TIEMPO ADICIONAL: 4 MESES

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000165 del 09 de Febrero de 2016 y posesionado, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **MAURICIO ORLANDO VILLAMIZAR ZUÑIGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.532.497, quien actúa como Representante Legal de **SOCIEDAD DE CIRUGIA PEDIATRICA DE NORTE DE SANTANDER LTDA**, NIT. 807.005.059-4, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 054, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 054, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA PEDIATRICA**, por valor de \$144.162.895. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2018 con plazo de ejecución hasta el 31/08/2018. En consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 87.50%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de de Servicios de Salud, fundamentado en el incremento en la demanda de pacientes que requieren la atención en el servicio especializado de cirugía pediátrica, razón por la cual se hace necesario adicionar en tiempo y en valor, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del Servicio de Salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 054 en **SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$72.081.447) M/CTE.**, y por el término de Cuatro meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 054 de 2018 en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$72.081.447) M/CTE., al valor inicialmente establecido de \$144.162.895 y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$216.244.342) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No.054 de 2018, ampliando el plazo del contrato en Cuatro meses más, para una duración total del contrato de Doce meses, cómputo que se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2018. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.054 de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal 21120202 Concepto Remuneración por Servicios



Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No.1126 del 15/08/2018. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 054 de 2018. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 054 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **23 AGO. 2018**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente ESE HUEM


MAURICIO ORLANDO VILLAMIZAR ZUMIGA

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón S, Abogada Actisalud GABYS

